

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN JAÉN

**2020/5261** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica.*

#### **Anuncio**

Resolución de la Delegación del Gobierno en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE: AT. 477/2016-4.

#### HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 8 de mayo de 2020, Edistribución Redes Digitales, SLU, solicitó autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

SEGUNDO.- De acuerdo con la disposición adicional primera del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía, no procede el trámite de información pública para la instalación eléctrica referenciada.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2020 de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y Resolución de 9 de marzo de 2016 por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en Delegaciones Territoriales.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación del Gobierno.

#### RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, Autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: Proyecto de Reforma del Centro de Transformación "S.JOSE" N.º 33137, LÍNEA 25 KV "TORREPEROGIL", sito en calle Julio Romero de Torres, 2 del T.M. de Torreperogil (Jaén), a integrar en las redes de distribución eléctrica mediante la correspondiente autorización de explotación. EXPEDIENTE: AT-477/2016-4.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Tipo: Edificio de obra.
- Relación de transformación: 25/B1-B2.
- Línea: TORREPEROGIL
- Subestación: Úbeda.
- Celdas: Instalación de nuevas celdas MERLIN GERIN 36 kV en SF6 2L+1P NºFA 1776.
- Potencia del Transformador existente: 400 kVA.

SEGUNDO: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

- 1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
- 2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acompañado de Declaración Responsable.
- 4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 21 de diciembre de 2020.- La Delegada del Gobierno, MARIA ISABEL LOZANO MORAL.